ACTA DE RECEPCION N° 0621/ 2021

En la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto del año 2021, en el Hospital Nacional de Itauguá se procede a la recepción de bienes/servicios adjudicados a la Empresa DISTRIMEX S.A. correspondiente al llamado LPN-SBE 06/2020 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia - Plurianual". con Rubro: 310 y Objeto de Gasto: 311. Los cuales se describen en el siguiente cuadro y firma al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa Adjudicada.

TIPO: ENTREGA FINAL Condiciones especiales:

Código HNAC	Item Adju.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unit. (IVA Incl.)	Total
				Transporte		23,359,610
310.0007	66	150	Kilogramos	Manzana. MARCA: Distr. Los Hermanos. PROCEDENCIA: Nacional. PRESENTACION: Cajas de cartón de 80 a 100 unidades	9,560	1,434,000
310.0209	67	100	Kilogramos	Naranja. MARCA: Distr. Los Hermanos. PROCEDENCIA: Nacional. PRESENTACION: Bolsa de 15 a 20 Kilos	3,500	350,000
310.0191	37	200	Unidad	Postre de Gelatina. MARCA: Parmalat. PROCEDENCIA: Nacional. PRESENTACION: Pote de 125 c.c.	3,000	600,000
310.0152	74	5,000	Unidad	Té negro. MARCA: Te Guarani. PROCEDENCIA: Nacional. PRESENTACION: Caja x 50 uni.	514	2,570,000
					Sub Total	**28,313,610**
					Total a Pagar	**28,313,610**

Son Guaranies: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ

Observación:

N° Orden de Compra				
326 / 2021	Florencio Rivero DISTRIMEX S.A.	Juan Carlos Gavilan Jefe Int. Alimentos de Alto Riesgo Dirección Suministros C.M.N.	RICARDO SOLÓRZO F. FISCALIZADOR C.M.N. - H. Nacional Itauguá	Lic. Rossana Martínez Director Administrativo
	EMPRESA ADJUDICADA	**RECIBIDO POR** Lic. Jorge A. Quintana Bareiro Jefe Int. Serv. Suministros C.M.N.	**FISCALIZADOR**	**DIRECTOR O ADMINISTRADOR**

N° Factura Proveedor . 0010020000324 (19/08/21). 0010020000325 (19/08/21).

N° Nota de Remisión 787 (19/08/21). 788 (19/08/21). 789 (19/08/21).

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendra carácter de DD.JJ., quedará sin validez a falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.